





Ayuntamiento de Mieres

Asturias

## DECLARACION RESPONSABLE

### 6 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS INDICANDO DURACION E INICIO DE LAS MISMAS

---

---

---

### 7 OTRAS ACTUACIONES

---

---

---

### 8 DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que las obras y la actividad que van a ser desarrolladas no tienen impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
2. Que las obras a desarrollar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
3. Que la actividad se encuentra incluida en el Anexo del Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y que su superficie útil de exposición y venta al público no supera los 300 metros cuadrados.
4. Que se encuentra en posesión de los siguientes documentos:
  - Proyecto técnico de obras e instalaciones cuando sea exigible conforme a la normativa correspondiente, firmado por técnico competente de acuerdo con la legislación vigente.
  - Justificante de pago del tributo o tributos correspondientes.
5. Que las obras y la actividad cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y en particular, entre otras, en las siguientes disposiciones:
  - Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
  - Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias y legislación complementaria.
  - Plan General de Ordenación Urbana de Mieres, cuyo Texto Refundido se aprobó definitivamente por Resolución del Consejero de Fomento el 23 de noviembre de 1995 y legislación complementaria.
  - Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y modificaciones posteriores.
  - Real Decreto 1027/2007, de 20 de Julio, en el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
  - Real Decreto 842/2002, de 02 de agosto, en el que se aprueba el Reglamento electrónico para baja tensión.
6. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa mencionada durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra pudieran producirse.
7. Que se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.
8. Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
9. Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.

Mieres, de de

Firma del Declarante/ Representante